



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **JOSÉ MARÍA SARRIA TOVAR**, con interés en las resultas del presente trámite a efectos comparezcan al proceso hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2019-00035-00** (Radicación Fiscalía 110016099068-2018-00320), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **22 DE MAYO DE 2019** **ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 21 Especializada de Bogotá**

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **25 de SEPTIEMBRE de 2020**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en el Departamento del Caquetá, específicamente en la ciudad de FLORENCIA, municipio de MILAN, SOLITA -

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

1) Sociedad LLANOS POLANCO S. EN C. con sede en la calle 15 N° 15-64 de Florencia — Caquetá, con matrícula mercantil 101642 (porcentaje del 100%); 2) Establecimiento de comercio CM SISTEMAS, ubicado en la calle 15 N° 15-64 de Florencia — Caquetá, con matrícula mercantil 57388 (porcentaje del 100%); 3) inmueble ubicado en la calle 15 N° 64 y 15-68 de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-6827 (porcentaje 2/6 partes); 4) inmueble ubicado en el lote N° 6 manzana 9, calle 8 N° 7-19, hoy Cra 13 N° 7 A – 17, Cra 13 N° 8-17 de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-9113 (porcentaje de 100%); 5) inmueble ubicado en la vereda California, lote “ La Palmera” de Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-23293 (porcentaje 2/6 partes); 6) inmueble ubicado en la vereda California, lote “ Campo Hermoso”, hoy La Palmera La Chonta en Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420- 23330 (porcentaje 2/6 partes); 7) inmueble ubicado en la vereda California “ Campo Hermoso N° 1”, hoy La Palmera de Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-23331 (porcentaje 2/6 partes); 8) inmueble ubicado en la vereda Costa Rica “ El Prado” en Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-27519 (porcentaje 2/6 partes); 9) inmueble ubicado en la vereda La Chonta lote “El Porvenir” de Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-40982 (porcentaje 2/6 partes); 10) inmueble ubicado en la vereda Damas Abajo en la manzana D lote 7 de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-44976 (porcentaje 50%); 11) inmueble ubicado en la carrera 3 Este N° 32 B 13-21 del barrio Cunday de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-106219 (porcentaje 100%); y 12) inmueble ubicado en la calle 4 N° 5-38-41 y/o calle 4 n° 5-39 de Solita — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-29033 (porcentaje 100%).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del **VEINTIUNO (21) de OCTUBRE DE 2020** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **VEINTISIETE (27) de OCTUBRE DE 2020.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 020 de octubre de 2020

Oficio N° 001452

Rad. N°:41001-31-20-001-2019-00035-00

Doctora:

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Neiva - Huila.

Asunto. Solicitud publicación edicto

Respetada Dra. Diana Isabel,

En atención a lo dispuesto en auto del **25 de septiembre** hogaño, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en un periódico de circulación nacional y en una cadena radial que tenga cobertura en **el Departamento del Caquetá, específicamente en la ciudad de FLORENCIA, municipio de MILAN, SOLITA** -de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos dos medios de comunicación, sea divulgada por una sola vez, entre el **21 AL 27 DE OCTUBRE DE 2020**, término en que permanecerá el edicto emplazatorio fijado en la cartelera del Despacho.

Así mismo, que una vez realizada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo: Edicto.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría